



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



**PROYECTO PARA LA
ATENCIÓN
Y PREVENCIÓN DE
DESASTRES Y
EMERGENCIAS**

PROYECTO: PLAN ESCOLAR DE GESTIÓN DEL RIESGO

Medellín 2023



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



NOMBRE DEL PROYECTO Y TÍTULO: PROYECTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	
Responsable (s):	ELIANA MARÍA CATAÑO ZAPATA; ANGELA MARÍA POSADA DÍEZ; GONZÁLO ESTRADA OLAYA; ALBERTO; ANLLY MONTOYA RODRÍGUEZ.
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
Objetivo General	Elaborar un plan de emergencias para la comunidad académica de la <i>Institución Educativa Colegio Loyola para la ciencia y la innovación</i> , que permita establecer dentro de la institución acciones de identificación, prevención, mitigación, preparación, reducción y afrontamiento de las posibles situaciones potencialmente peligrosas causadas por condiciones humanas, técnicas y/o naturales.
Objetivos específicos (opcional)	<ul style="list-style-type: none">✓ Identificar posibles amenazas para las personas que estudian y laboran en el plantel educativo.✓ Priorizar, según el nivel de riesgo y la vulnerabilidad, las posibles amenazas encontradas en el plantel educativo.✓ Establecer con el personal docente, administrativo y directivo los comités para la atención de emergencias y desastres.✓ Realizar e implementar a través de la capacitación docente un plan de prevención, mitigación y preparación de las emergencias y desastres.✓ Diseñar el plan de evacuación de acuerdo con el análisis de vulnerabilidad.✓ Realizar un simulacro donde se escenifique un riesgo o amenaza potencial para la institución.
Marco Referencial (Normativo, conceptual y teórico)	<p>De acuerdo con el Decreto 423 de 2006, artículo 18º, el alcance del plan es Institucional: Para toda aquella empresa, entidad, institución, establecimiento, persona o actividad de carácter público o privado, natural o jurídico, cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos y quienes deberán implementar el Plan de Emergencia y Contingencias, en el cual se establecen los niveles de coordinación y actuación de las organizaciones frente a la atención y administración de emergencias.</p> <p>LEGISLACIÓN NACIONAL PARA EMERGENCIAS</p> <p>LEY 9/ 1979: CÓDIGO SANITARIO NACIONAL</p>
	<ul style="list-style-type: none">• Título III. Salud Ocupacional• Título VIII. Desastres.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



	<p>Artículo 93: Áreas de circulación: Claramente demarcadas, tener amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y provistas de señalización adecuada (10).</p> <p>Artículo 96: Puertas de salida: En número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante la jornada de trabajo (10).</p> <p>Artículo 117: Equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas: Diseñados, contruidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que prevenga los riesgos de incendio o contacto con elementos sometidos a tensión (10).</p> <p>Artículo 501: Cada Comité de Emergencias deberá elaborar un plan de contingencia para su respectiva jurisdicción con los resultados obtenidos en los análisis de vulnerabilidad. Además, deberán considerarse los diferentes tipos de desastre que puedan presentarse en la comunidad respectiva. El Comité Nacional de Emergencias elaborará, para aprobación del Ministerio de Salud, un modelo con instrucciones que aparecerá en los planes de contingencia (2).</p> <p>Artículo 502: El Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos sanitarios vinculados a urgencias o desastres. Parágrafo. El Comité Nacional de Emergencias deberá vigilar y controlar las labores de capacitación y de entrenamiento que se realicen para el correcto funcionamiento de los planes de contingencia (2).</p> <p>LEY 99 DE 1993: SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL</p> <p>Artículo 5: Numeral 35: Funciones del Ministerio de Medio Ambiente el “hacer evaluación, seguimiento y control de los factores de riesgo ecológico y de los que puedan incidir en la ocurrencia de desastres naturales y coordinar con las demás autoridades las acciones tendientes a prevenir la emergencia o a impedir la extensión de sus efectos” (11).</p> <p>LEY 322/ 1996: SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS</p> <p>Artículo 1: La prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes inmuebles tales</p>
--	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



	<p>como parques naturales, construcciones, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad (2).</p> <p>LEY 1575 DE 21 DE AGOSTO DE 2012: “Por medio de la cual se establece la ley general de bomberos de Colombia” (12).</p> <p>Artículo 18 Parágrafo 2: Las brigadas contraincendios industriales, comerciales, y similares, Deberán capacitarse ante las instituciones bomberiles, de acuerdo a la Reglamentación que para el efecto expida la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia. Las brigadas y sus integrantes no podrán utilizar símbolos, insignias, Uniformes o cualquier otro distintivo exclusivo de los bomberos de Colombia (12).</p> <p>LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012: “Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional” (12).</p> <p>Artículo 11: Numeral 1: Capacitación básica para el montaje de la brigada de emergencias, primeros auxilios y sistema de calidad en salud ocupacional (12).</p> <p>DECRETO LEY 1295 DEL 22 DE JUNIO DE 1994: “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales” (2).</p> <p>Artículo 2: Objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales: a. Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, de saneamiento y de seguridad (2).</p> <p>DECRETO-LEY 919/ 1989: “Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones” (2).</p> <p>Artículo 3: Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. La Oficina Nacional para la Atención de Desastres elaborará un Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el cual, una vez aprobado por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, será adoptado mediante decreto del Gobierno nacional (2).</p>
--	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



	<p>El Plan incluirá y determinará todas las políticas, acciones y programas, tanto de carácter sectorial como del orden nacional, regional y local que se refieran, entre otros, a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">A. Las fases de prevención, atención inmediata, reconstrucción y desarrollo en relación con los diferentes tipos de desastres y calamidades públicas.B. Los temas de orden económico, financiero, comunitario, jurídico e institucional.C. La educación, capacitación y participación comunitaria.D. Los sistemas integrados de información y comunicación a nivel nacional, regional y local. e. La coordinación interinstitucional. E. Intersectorial.F. La investigación científica y los estudios técnicos necesarios.G. Los sistemas y procedimientos de control y evaluación de los procesos de prevención y atención (2). <p>Artículo 13: Planes de contingencia: El Comité Técnico Nacional y los comités regionales y locales para la Prevención y Atención de Desastres, según el caso, elaborarán, con base en los análisis de vulnerabilidad, planes de contingencia para facilitar la prevención o para atender adecuada y oportunamente los desastres probables. Para este efecto, la Oficina Nacional para la Atención de Desastres preparará un modelo instructivo para la elaboración de los planes de contingencia (2).</p> <p>Artículo 14: Aspectos sanitarios de los planes de contingencia: El Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos de orden sanitaria, bajo la vigilancia y control del Comité Técnico Nacional (2).</p> <p>DECRETO 1400 DE 1984: “Por el cual se adopta el Código Colombiano de Construcciones Sismo-Resistentes.” (13).</p> <p>DECRETO 93 DE 1998: “Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres” (14).</p> <p>Artículo 1: El Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, que se expide por medio del presente decreto, tiene como objeto orientar las acciones del Estado y de la sociedad civil para la prevención y</p>
--	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



	<p>mitigación de riesgos, los preparativos para la atención y recuperación en caso de desastre, contribuyendo a reducir el riesgo y al desarrollo sostenible de las comunidades vulnerables ante los eventos naturales y antrópicos (14).</p> <p>Artículo 7: La descripción de los principales programas que el Sistema Nacional para la prevención y Atención de desastres debe ejecutar es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">-Programas para el conocimiento sobre riesgos de origen natural y antrópico.-Programas para la incorporación de la prevención y reducción de riesgos en la planificación.-Programas de fortalecimiento del Desarrollo Institucional.-Programas para la socialización de la prevención y la mitigación de desastres (15). <p>DECRETO 438 DE 1999 DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN: “Por medio del cual se establece la obligatoriedad de la conformación de Comités Educativos de Prevención y Atención de Desastres en los establecimientos educativos públicos y privados del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones” (4).</p> <p>Artículo 1: Conformar con carácter obligatorio y permanente en todos los establecimientos educativos Comités Educativos de Prevención de Desastres (4).</p> <p>Parágrafo primero: Entiéndase por establecimiento educativo toda institución donde se imparta educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, técnica, tecnológica y superior a nivel oficial y privado en la ciudad Medellín (4).</p> <p>Artículo 4: La actividad que desarrollará el Comité Educativo de Prevención de Desastres, será la creación y desarrollo de un proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres que se insertará al Proyecto Educativo Institucional acorde con la Directiva Ministerial N° 13. El proyecto debe contener:</p> <p>Conformación del Comité al interior del establecimiento, subdividido en grupos de trabajo, así:</p>
--	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



	<p>-Grupo Coordinador: Conformado por directivas, representación de docentes y empleados.</p> <p>-Grupo de Apoyo: Conformado por miembros de la comunidad educativa.</p> <p>-Grupos de trabajo en primeros auxilios, evacuación, manejo de incendios y riesgos psicosociales conformado por docentes, administrativos y directivos docentes.</p> <p>-Análisis de riesgos del establecimiento educativo.</p> <p>-Elaboración de un plan de emergencia.</p> <p>-Realización de dos simulacros al año como mínimo, ante una amenaza determinada (4).</p> <p>Parágrafo: Los establecimientos educativos, públicos y privados, deberán realizar una señalización adecuada, clara y permanente en su sede, que facilite la evacuación del personal que se encuentre allí al momento de ocurrencia de una eventualidad que se considere emergencia o desastre (4).</p> <p>DECRETO 3888/ 2007: “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones” (2).</p> <p>Artículo 2: El objetivo del Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público es servir como instrumento rector para el diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta que permita coordinar y planear el control y atención de riesgos y sus efectos asociados sobre las personas, el ambiente y las instalaciones en esta clase de eventos. Este Plan se complementará con las disposiciones regionales y locales existentes (2).</p> <p>Artículo 5: Actualización del Plan: Cuando las circunstancias lo ameriten, el Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público deberá ser actualizado por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres o por el Comité Técnico Nacional, por delegación que haya recibido de aquél, en todo</p>
--	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



	<p>caso, con la asesoría de la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos creada por este decreto (2).</p> <p>Artículo 20: Planes institucionales: Los organismos operativos del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres elaborarán sus propios planes institucionales para la atención de los eventos de afluencia masiva de público, los cuales se articulará con los Planes Locales de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público (2). RESOLUCIÓN 2400/ 1979: ESTATUTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: “Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo” (2).</p> <p>Artículo 14: Escaleras de comunicación entre plantas del edificio: Con condiciones de solidez, estabilidad y seguridad, preferiblemente de materiales incombustibles y espaciosas (12).</p> <p>Artículo 16: Los locales contarán con un número suficiente de puertas de salida, libres de todo obstáculo, amplias, bien ubicadas y en buenas condiciones de funcionamiento, para facilitar el tránsito seguro en caso de emergencia. Tanto las puertas de salida como las de emergencia deberán estar construidas para que se abran hacia el exterior, y estarán provistas de cerraduras interiores de fácil operación. No deberán instalarse puertas giratorias; las puertas de emergencia no deberán ser de corredera, ni enrollamiento vertical (12).</p> <p>Artículo 205: En todos los establecimientos de trabajo que presenten peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles, explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para evitar estos riesgos. Se dispondrá de suficientes tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extintores y de personal debidamente entrenado en extinción de incendios (12).</p> <p>Artículo 206: Construcciones bajo riesgo de incendio y explosión: Dotadas de muros corta-fuegos para impedir la propagación del incendio entre un local de trabajo y otro (12).</p> <p>Artículo 207: Todo establecimiento de trabajo, local o lugar de trabajo en el cual exista riesgo potencial de incendio, se dispondrá además de las puertas de entrada y salida, de salidas de emergencia suficientes y convencionalmente distribuidas para caso de incendio. Estas puertas</p>
--	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



	<p>como las ventanas deberán abrirse hacia el exterior y estarán libres de obstáculos (12).</p> <p>Artículo 220: Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, de adecuados de acuerdo a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo de que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y será revisado como mínimo una vez al año (12).</p> <p>Artículo 222: En las industrias o lugares de trabajo que presenten peligro de incendio o explosión, deberán tomarse las medidas necesarias para que todo incendio en sus comienzos pueda ser rápidamente combatido, para salvar el personal y los bienes materiales, según las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none">-Si en los locales existe agua a presión, se dispondrá de suficiente número de tomas o bocas de agua y de las correspondientes mangueras con lanza; o se tendrá un depósito de agua con la presión y cantidad suficiente para combatir el incendio.-Siempre que sea posible, se dispondrá de una instalación avisadora y extintora automática de " sprinklers".-Se dispondrá además de recipientes llenos de arena, de cubos, palas, picos y de algunas cubiertas de lona ignífuga.-Todos los equipos, aparatos y materiales con los que se cuente para combatir el incendio se deberán mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento.-Se instruirá al personal sobre los métodos de salvamento y actuación en caso de incendio y se les proporcionarán todos los medios y elementos necesarios para el cumplimiento de su función (12). <p>Artículo 223: Los establecimientos de trabajo de acuerdo a sus características industriales y tamaño de sus instalaciones, establecerán entre sus trabajadores una brigada de incendio, constituida por el personal voluntario debidamente entrenado para la labor de extinción de incendio dentro de las zonas de trabajo del establecimiento (12).</p> <p>RESOLUCIÓN 1016 /1989: "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país" (12).</p>
--	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



	<p>Artículo 11: Numeral 18: Organizar y desarrollar un plan de emergencias teniendo en cuenta las siguientes ramas:</p> <p>A. Rama preventiva: Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la empresa.</p> <p>Rama pasiva o estructural: Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores.</p> <p>C. Rama activa o control de las emergencias: Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencias y evacuación), sistema de detección, alarma, comunicación, inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control (12).</p> <p>Artículo 14: El programa de salud ocupacional deberá mantener actualizados los siguientes registros mínimos: planes específicos de emergencias y actas de simulacro en las empresas cuyos procesos, condiciones locativas o almacenamiento de materiales riesgosos puedan convertirse en fuente de peligro para los trabajadores, la comunidad o el ambiente (16).</p> <p>DIRECTIVA PRESIDENCIAL NO 33 DE OCTUBRE DE 1990: SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</p> <p>En concordancia con la obligación y el compromiso del Gobierno Nacional de fortalecer el Sistema Nacional para la prevención y Atención de Desastres de Colombia y en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 45 de 1988 y el Decreto 919 de 1989, los organismos y entidades del sector público debe desarrollar el máximo esfuerzo para alcanzar los propósitos que en este campo se ha impuesto el país, guiándose para ello por las siguientes directrices:</p> <p>A. La prevención de desastres es un concepto de planificación. Por lo tanto es responsabilidad de los diferentes organismos y entidades públicas que dicho concepto esté presente en la preparación de sus planes, programas y proyectos.</p>
--	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



	<p>B. Es necesario estimular y propiciar que este concepto sea tenido en cuenta durante el diseño, la ejecución y mantenimiento de grandes obras civiles y de proyectos industriales.</p> <p>C. Cada organismo o entidad tenga la responsabilidad de analizarlo para definir cuáles son sus obligaciones y sus posibilidades de desarrollar programas concretos que contribuyan al objetivo de prevenir o mitigar desastres naturales o tecnológicos en Colombia.</p> <p>Todos los ciudadanos tienen el derecho a la protección de su integridad y sus bienes frente a los posibles desastres. Ante ello, es obligación de los Gobernadores, Intendentes, Comisarios y Alcaldes dar la organización adecuada y fortalecer los respectivos comités en cada una de sus jurisdicciones.</p> <p>E. Todos los organismos y entidades públicas vinculadas al Sistema Deberán:</p> <ul style="list-style-type: none">-Designar formalmente la dependencia y/o persona a quien se le confiere específicamente la responsabilidad de coordinar las actividades de prevención y atención de desastres que son de su competencia.-Prestar su apoyo a la Oficina Nacional para la Prevención y Atención de desastres y a los Comités Regionales y Locales.-Poner especial cuidado en que durante la elaboración de los presupuestos se cumpla la exigencia legal de incluir apropiaciones especiales para prevención y atención de desastres. <p>F. En los planes de desarrollo territorial se dé la máxima prelación y apoyo a los programas y acciones que permitan corregir los problemas ambientales que amenazan la seguridad de la población y la permanencia de los recursos naturales.</p> <p>G. Todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Salud, bajo las directrices del Ministerio del ramo, deberán poner su capacidad y empeño para que cada seccional mantenga actualizado su plan de emergencias en salud y cada organismo su plan hospitalario de emergencias.</p> <p>H. Los planteles de educación, los estadios, coliseos, canchas deportivas, plazas de toros, teatros salas culturales, iglesias y en general las edificaciones públicas y los lugares de afluencia masiva de personas deberían tener cada uno su plan de contingencia frente a los desastres. Todas las entidades públicas o privadas del orden nacional, regional o</p>
--	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



	<p>local relacionado con los establecimientos mencionados prestarán el máximo apoyo par que dichos planes sean elaborados y puestos en práctica en el menor tiempo posible.</p> <p>I. Ingeominas, el Himat y la Comisión Colombiana de Oceanografía continuará impulsando la puesta en marcha, operación y/o ampliación de las redes nacionales de vigilancia sísmica, volcánica, de maremotos, huracanes e hidrometeorológica automatizada.</p> <p>Todas las entidades del gobierno deben adelantar campañas educativas y de capacitación para sus funcionarios con el fin de que éstos conozcan sus responsabilidades y sus campos de acción en lo referente a la mitigación y a la atención de desastres.</p> <p>K. La ayuda internacional para atender situaciones de desastres será, oficialmente solicitada sólo cuando la necesidad de las mismas esté plenamente identificada y los recursos nacionales sean insuficientes (17).</p> <p>RESOLUCIÓN 7550/ 1994: “Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo Nacional en la prevención de emergencias y desastres” (2).</p> <p>Artículo 3: Solicitar a los establecimientos educativos, la creación y el desarrollo de un proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres, de acuerdo con los lineamientos emanados por el Ministerio de Educación Nacional, el cual hará parte integral del proyecto educativo institucional. Este contemplará como mínimo los siguientes aspectos:</p> <p>A. Creación del comité escolar de prevención y atención de emergencias y desastres como también brigadas escolares. B. Análisis escolar de riesgos.</p> <p>C. Plan de acción.</p> <p>D. Simulacro escolar ante una posible amenaza (2).</p> <p>NORMAS ICONTEC- NTC</p> <p>-Norma ICONTEC 1461: higiene y seguridad, señalización y colores en los lugares de trabajo.</p>
--	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



	<p>-Norma ICONTEC 1931: señalización de equipo contra incendio.</p> <p>-Norma ICONTEC 3458: código de colores en tubería.</p> <p>-Norma ICONTEC 4166: equipo de protección y extinción de incendios, símbolos gráficos para los planos de protección contra incendios (12).</p> <p>CONPES 3146/2001: Estrategia para consolidar la ejecución del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (PNPAD), en el corto y mediano plazo (2).</p> <p>CIRCULAR UNIFICADA DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL 2004: Brigadas de emergencia, planes de emergencia y evacuación (11).</p> <p>ALARMA: Espacio de tiempo desde cuando alguien se da cuenta que ocurre un evento y puede informarlo (2).</p> <p>ALERTA: Estado declarado con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable ocurrencia de un evento o acciones de respuesta frente a una emergencia (3) (2).</p> <p>AMENAZA: Condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico, que puede causar daño a la población y sus bienes, la infraestructura, al ambiente y a la economía. Factor de riesgo externo (2).</p> <p>ANTECEDENTE: Acción o circunstancia anterior que sirve para juzgar hechos posteriores (18).</p> <p>BRIGADA DE EMERGENCIAS: Grupo de apoyo operativo con entrenamiento especializado y equipado para atender emergencias, su finalidad es minimizar lesiones y pérdidas. Su misión es prevenir en cualquier emergencia, constituyen el grupo de primera intervención (5).</p> <p>CADENA DE LLAMADAS: Sistema que permite activar la estructura administrativa para la atención de emergencias (comité de emergencias) (18).</p> <p>CADENA DE SOCORRO: Mecanismo mediante el cual se puede brindar atención inmediata a un número determinado de lesionados (18).</p> <p>CAPACITACIÓN: Herramienta para lograr propósitos y metas planeados</p>
--	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



	<p>(18).</p> <p>COMITÉ DE EMERGENCIA: Organiza, planea y coordina la ejecución de actividades antes, durante y después de una emergencia, pone en funcionamiento el plan de emergencias (5).</p> <p>COORDINADORES DE EVACUACIÓN: Organizar labores de evacuación, la salida de las instalaciones. Son facilitadores y colaboran en el desarrollo del plan (19).</p> <p>DESARROLLO: Aumento acumulativo y durable de cantidad y calidad de bienes, servicios y recursos de una comunidad, unido a cambios, tendiente a mejorar la seguridad y la calidad de la vida humana (3).</p> <p>DESASTRE: Alteraciones intensas, causadas por un suceso natural o generado por la actividad humana, que exceden la capacidad de respuesta (3).</p> <p>NSR- 98: Norma colombiana de diseño y construcción sismo resistente, asociación colombiana de ingeniería sísmica (11).</p> <p>REFERENCIAS TÉCNICAS DE ORDEN NACIONAL (11)</p> <p>NTC 1410: Símbolos Gráficos de Señalización</p> <p>NTC 1461: Colores y Señales de Seguridad</p> <p>NTC 1700: Higiene y seguridad. Medidas de seguridad en edificaciones. Medios de evacuación.</p> <p>NTC 1867: Sistemas de señales contra incendio, instalaciones, mantenimiento y usos.</p> <p>NTC 1916: Extintores de fuego. Clasificación y ensayo</p> <p>NTC 1931: Higiene y Seguridad. Seguridad Contra Incendios. Señales</p> <p>NTC 2388: Símbolos para la información del público.</p> <p>NTC 2885: Higiene y seguridad. Extintores portátiles.</p> <p>Establece en uno de sus apartes los requisitos para la inspección y mantenimiento de portátiles. Establece la periodicidad y las pruebas que se deben realizar sobre cada una de las partes componentes de un sistema hidráulico contra incendio.</p> <p>NTC 2886: Tanques de Agua para sistemas privados contra Incendio</p>
--	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



<p>NTC 3807: Extintores portátiles sobre ruedas</p> <p>NTC 4166: Equipo de Protección y Extinción de Incendio</p> <p>NTC 4140: Edificios. Pasillos y corredores.</p> <p>NTC 4143: Edificios. Rampas fijas.</p> <p>NTC 4144: Edificios. Señalización.</p> <p>NTC 4145: Edificios. Escaleras.</p> <p>NTC 4166: Equipo de Protección y Extinción de Incendio</p> <p>NTC 4201: Edificios. Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.</p> <p>NTC 4279: Vías de circulación peatonal planas.</p> <p>NTC 5254: Gestión de riesgo.</p> <p>Establece cuáles son los requerimientos que deben cumplir las edificaciones en cuanto a salidas de evacuación, escaleras de emergencia, iluminación de evacuación, sistema de protección especiales, número de personas máximo por unidad de área, entre otros requerimientos; parámetros que son analizados con base en el uso de los edificios, es decir, comercial, instituciones educativas, hospitales, industrias, entre otros (11).</p> <p>NORMAS INTERNACIONALES (11)</p> <p>NFPA - National Fire Protection Association (Asociación Nacional de Protección Contra el Fuego de Estados Unidos)</p> <p>NFPA 1: Código de Prevención de Incendios</p> <p>NFPA 10: Establece el tipo, la distribución y uso de extintores portátiles</p> <p>NFPA 20: Instalación de Bombas Centrífugas Contra Incendio</p> <p>NFPA 22: Tanques de Agua para Sistemas Privados Contra incendios</p> <p>NFPA 30: Almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles</p> <p>NFPA 54: Código Nacional de Gases Combustibles</p>
--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



	<p>NFPA 58: Código del Gas Licuado del Petróleo</p> <p>NFPA 75: Protección de Equipos de Computación Electrónicos</p> <p>NFPA 72: Sistemas de Alarmas (serie 72)</p> <p>NFPA 101: Código de Seguridad Humana</p> <p>NFPA 170: Símbolos de Seguridad Contra Incendio</p> <p>NFPA 600: Formación de brigadas contra incendios</p> <p>NFPA 704: Diamante de Seguridad</p> <p>NFPA 1600: Prácticas Recomendadas para el Manejo de Desastres (11).</p>
--	---

MARCO CONCEPTUAL.

ACCIDENTE: Evento o interrupción repentina de una actividad da lugar a muerte, lesión, daño u otra pérdida (2).

ACTIVACIÓN: Despliegue efectivo de los recursos destinados a un incidente (2).

EMERGENCIA: Evento identificable en el tiempo, produce un estado de perturbación que compromete a la comunidad, exige una respuesta mayor a la establecida mediante los recursos disponibles, produciendo una modificación sobre el sistema involucrado, alterando los servicios e impidiendo el normal desarrollo de las actividades esenciales (20) (2).

EVACUACIÓN: Acción para establecer una barrera (distancia) entre la fuente de riesgos y personas amenazadas, mediante el desplazamiento. (18)

EXPLOSIÓN: Liberación brusca de energía con desprendimiento de calor, luz y gases (18).

FACTORES PSICOSOCIALES: Debe entenderse como todas aquellas condiciones presentes en la situación escolar directamente relacionadas con factores personales, escolares, cognitivos, familiares y sociales, que se presentan con capacidad para afectar el desarrollo integral individuo y el bienestar físico y psicológico de una comunidad (26).

INCENDIO: Manifestación de una combustión incontrolada, en donde intervienen materiales combustibles (21).

INCIDENTE: Suceso de causa natural o por actividad humana que requiere la acción de personal de servicios de emergencias (2).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



INMINENTE: Amenaza que según su diagnóstico tiene predisposición permanente evidente y detectable a ocurrir (18).

INUNDACIÓN: Proceso de desbordamiento del agua fuera de su cauce generando invasión y penetración en estructuras con daños y pérdidas materiales y humanas (22) (23).

MAPA: Representación geográfica en una superficie de la Tierra o de parte de ésta en una superficie plana (2).

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Aquellas acciones enfocadas a disminuir la probabilidad de un evento adverso (2).

MITIGACIÓN: Resultado de una intervención, dirigida a reducir riesgos y la probabilidad de un evento adverso (2) (3).

NIVEL DE RIESGO: Calificación relativa de un riesgo en función de la combinación de la amenaza, la vulnerabilidad y los elementos bajo riesgo (18).

NOTIFICACIÓN: Mecanismo mediante el cual se informa al comité de emergencia la declaratoria de alerta (18).

PAI (PLAN DE ACCIÓN DEL INCIDENTE): Expresa los objetivos, estrategias, recursos y organización por cumplir a fin de controlar un incidente (2).

PLAN DE ATENCIÓN: Conjunto de acciones y procedimientos preestablecidos para enfrentar o controlar un evento de emergencia (13).

PLAN DE CONTINGENCIA: Componente del plan de emergencias que contiene procedimientos para la pronta respuesta de un evento específico (3).

PLAN DE EMERGENCIAS: Instrumento que define políticas, sistemas de organización y procedimientos generales para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz, las situaciones de calamidad, desastre o emergencia, con el fin de mitigar o reducir los efectos negativos o lesivos de las situaciones (20) (2).

Características y requisitos: El Documento debe estar escrito, revisado, aprobado, actualizado (cada año) y disponible en la oficina de la administración. Debe ser dado a conocer a todos los de la empresa. Practicar el plan de emergencias con dos simulacros al año (20).

Se debe realizar:

-Capacitación: Brigadas de emergencia, coordinadores de evacuación, charlas al personal, manejo de extintores, manejo de primeros auxilios (20).

-Mantenimiento y recarga de equipos: Extintores, botiquines, dotaciones (20).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



POSIBLE: Amenaza que según sus condiciones no ha sucedido, pero puede llegar a ocurrir (18).

PREPARACIÓN: Conjunto de medidas y acciones para reducir al mínimo las pérdidas, organizando oportuna y eficazmente la respuesta y la rehabilitación (3).

PREVENCIÓN: Acciones para impedir o evitar que sucesos causen desastres. Acción tendiente a evitar la generación de nuevos riesgos (2) (3).

PRIMEROS AUXILIOS: Medidas o cuidados, que se ponen en práctica tan pronto se reconoce una emergencia y antes de su atención (18).

PROBABLE: Amenaza que ya ha ocurrido bajo esas condiciones. (3)

PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO: Es la base para la realización de tareas necesarias y determinantes para el control de un tipo de emergencia. Define el objetivo particular y los responsables de la ejecución de cada una de las acciones operativas en la respuesta a la emergencia (2).

PUESTO DE MANDO UNIFICADO: Lugar donde se ejerce función de comando. Es una función prevista en el Sistema Comando de Incidentes (SCI) y se aplica cuando varias instituciones toman acuerdos conjuntos para manejar un incidente cada institución conserva su autoridad, responsabilidad y obligación de rendir cuentas (2).

PUNTO DE ENCUENTRO: Sitio seguro, definido para la llegada del personal en caso de evacuación (2).

RECURSO: Equipamiento y personal disponible o potencialmente disponible para su asignación táctica a un incidente (2).

RECONSTRUCCIÓN: Proceso de reparación del daño físico, social y económico, a un nivel de desarrollo igual o superior al existente antes del evento (3).

RECURSO: Equipamiento y personas disponibles o potencialmente disponibles para su asignación táctica a un incidente (2).

REHABILITACIÓN: Recuperación a corto plazo de los servicios básicos, e inicio de la reparación del daño físico, social y económico (3).

RESPUESTA: Acciones llevadas a cabo ante un evento adverso, tienen por objeto salvar vidas, reducir el sufrimiento humano y disminuir pérdidas (3).

RIESGO: Daño potencial sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente, que pueda causarse por amenazas (20).

RIESGO ELÉCTRICO: Aquel susceptible de ser producido por instalaciones eléctricas con potencial para producir electrocución y quemaduras (24).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



RIESGO LOCATIVO: Condiciones de la zona geográfica, las instalaciones o áreas de trabajo, que bajo circunstancias no adecuadas pueden ocasionar accidentes. Se incluye condiciones de orden, aseo, falta de dotación, señalización o ubicación adecuada de extintores y de vías de evacuación, estado de estructuras (25).

RUTA DE EVACUACIÓN: Camino o dirección que se toma para un propósito (18).

SALIDA: Es la vía de evacuación del edificio del cual se pretende escapar, que proporcionan un camino protegido para que los ocupantes puedan acceder con seguridad al exterior (18).

SEGURIDAD LABORAL: Conjunto de técnicas y procedimientos, tiene como objeto evitar, eliminar o minimizar riesgos que pueden conducir a accidentes con ocasión del trabajo. Se persiguen esencialmente dos objetivos:

- Evaluación de los riesgos (incluida su identificación) e investigación de accidentes.
- Corrección y control de los riesgos (incluida su eliminación (26)).

SISMO: El rozamiento entre placas tectónicas ocasiona una enorme acumulación de energía que provoca fuertes deformaciones en las rocas en el interior de la tierra, que al romperse, hacen que la energía acumulada se libere de repente sacudiendo la superficie terrestre (18).

SISTEMA DE ALARMA: Medio que permite avisar que ocurre un evento y pone en riesgo la integridad de personas, animales o propiedades (2).

SUMINISTROS: Los suministros humanitarios o de emergencia son los productos, materiales y equipos utilizados por las organizaciones para la atención de los desastres, así como los requeridos para la atención de las necesidades de la población afectada (2).

VULNERABILIDAD: Característica propia de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, relacionada con su incapacidad de anticipar, resistir y recuperarse del daño sufrido. Es un factor de riesgo interno (2).

CONTEXTO:

DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Información básica:

Nombre de la Institución Educativa: Colegio Loyola Para La Ciencia Y La Innovación. **Dirección:** Carrera 65 No. 98A-75 **NIT:** 900339251-3.

Teléfono: 4405105

País: Colombia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



Municipio: Medellín.

Comuna: 5.

Barrio: Castilla.

Nombre del representante legal: Luz Stella Vallejo Cardona.

Sitio web y correo electrónico: www.iecolegioloyola.edu.co

iecolegioloyola@medellin.gov.co

Actividad

El Colegio Loyola es una I.E de carácter pública que brinda el servicio de educación básica secundaria y media a la comunidad de Medellín, con énfasis en las ciencias y la tecnología, en ambientes de aprendizaje que propicien el avance del conocimiento, la integración con la investigación, la innovación y el emprendimiento y con metodologías que garanticen la formación de competencias básicas, la búsqueda de la excelencia, el fomento a la creatividad de tal forma que haga posible la articulación entre la educación media y educación post-secundaria; en un marco de convivencia basado en el respeto y la ética que propicie el crecimiento de su comunidad educativa como personas y como ciudadanos.

La Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación pretende ser una entidad que propicie la generación de conocimiento, la disseminación y articulación de los saberes y conocimientos existentes apoyándose en tecnologías de punta, en ambientes de innovación, que estimulan el crecimiento intelectual y humano de sus estudiantes. Además, se perfilará tanto en Medellín como en la región y el país por el alto nivel académico de sus egresados, su compromiso social y el manejo de las competencias asociadas a su quehacer, lo que les permitirá ingresar a la Universidad y al Sector productivo, por sus capacidades propositivas y de innovación. En este orden de ideas, será una institución considerada referente nacional por las metodologías usadas, su currículo innovador y flexible y por su gestión eficiente.

Ubicación

Limita:

- Al norte con Centro de Salud Castilla
- Al sur con la calle 98



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



- Al oriente con la carrera 65 y el parque Juanes.
- Al occidente con la parte trasera con una de las sedes de la Institución Educativa Maestro Arenas Betancur.

Características generales de la edificación

El plantel cuenta con tres pisos y tres subniveles, en donde se desarrollan actividades administrativas y de docencia de la Institución educativa Colegio Loyola para la Ciencia e Innovación y del Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM) donde en la mañana funciona el Colegio Loyola entre las 6:15 am y la 1:30 pm y se dan cursos de extensión y labores administrativas del ITM y a partir de las 2 pm ingresan los estudiantes universitarios. **Es importante tener en cuenta que los estudiantes rotan por las diferentes aulas debido a los docentes se les asigna un aula fija. Los pisos y sus subniveles, se distribuyen de la siguiente manera:**

Espacios	Cantidad y responsables
PRIMER PISO	
Aulas	101: Alberto León Vásquez 107: SUSANA YEPES CARDONA 108: NÉSTOR CATAÑO
Oficinas	8 : Rectoría Loyola, Secretaría Loyola, Tesorería Loyola, Psicología Loyola, Enfermería ITM, Coordinación ITM, Secretaría Académica ITM, Oficina de Asuntos Varios ITM
Cafetería	1
Cocineta	2
Baños	Mujeres: 4 Hombres: 3
Biblioteca	ITM:1

Auditorio	1
Papelería	1
Cuarto de aseo	2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



Entrada y salida	1
Cuarto de alimentación escolar	1
SUBNIVEL 1	
Aulas	2: 110 : Aula Video Punto Vive Digital 111: JOHN MARIO CASTAÑO
SEGUNDO PISO	
Aulas	8: 201: Sala de Informática ITM 202: Sala de Informática ITM – Loyola 203: Biblioteca Loyola 204: Aula Bilingüe ITM – Loyola 205 : Sala de docentes Loyola 207: JULIÁN ZAPATA 206: NORA ELENA ORREGO 208: HERNÁN DARÍO VILLEGAS
Baños	2 : 1 Mujeres 1 Hombres
Oficinas	1 Coordinación

SUBNIVEL 2	
Aulas	3 : 209: César Alberto Sánchez 210: GONZALO ARTURO ESTRADA 211: WILLIAM ENRIQUE PÉREZ



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



TERCER PISO	
Aulas	5 305: MELISSA TOBÓN 301: ALBERTO VÁSQUEZ 302: JORGE ARMANDO ARDILA 303: ÁNGELA POSADA 304: ANLLY MONTOYA
Cuartos	3
SUBNIVEL 3	
Aulas	3: 306 : Julián Zapata 307: DANIEL OLMOS 308: ULLENID JIMÉNEZ

Personal	Cantidad total
Docentes	25
Coordinación	1
Rectoría	1
Secretaria	1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



Bibliotecaria	1
Psicología	2
Personal de Vigilancia Privada	3 POR TURNO
Personal de aseo	5
Servicio de cafetería	4
Estudiantes	518
TOTAL	533

PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA A RESOLVER:

Para prevenir, controlar y mitigar los efectos de las emergencias de una manera oportuna, eficiente y eficaz se necesita del diseño de estrategias teóricas y prácticas que estén al alcance de toda la comunidad educativa en términos de disponibilidad, comprensibilidad y aplicabilidad. Dichas estrategias, se consolidan en el plan de emergencias institucional, el cual fija las pautas para disminuir el riesgo de la ocurrencia de un evento adverso y la vulnerabilidad ante este riesgo.

Con la formulación del plan de emergencias para I.E COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y

LA INNOVACIÓN, se pretende dar cumplimiento a lo exigido por la Directiva ministerial 13 de 1992 y la ley 7550/94 en el marco de la ley general de educación Ley 115/94. Así mismo, se pretende brindar una herramienta metodológica a la comunidad educativa, para que esté en la capacidad de reducir, responder y recuperarse ante la ocurrencia de un evento adverso.

EVIDENCIAS, PRODUCTOS Y REGISTRO	
EVIDENCIAS	<ul style="list-style-type: none">- Se llevará registro fotográfico y de videos de todas las actividades que se realicen- Evaluación de las actividades - Actas de las diferentes reuniones - Listas de asistencia.

Recursos

20 extintores distribuidos así:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



Primer piso:

8 Extintores : 4 Agente limpio 123 Clasificación ABC (Blanco): dos dentro del auditorio

4 PQS multipropósito ABC (3 Amarillo y 1 blanco)

Subnivel 1 : 1 Extintor agente limpio 123 Clasificación ABC(Blanco) Segundo piso: 4

Extintores PQS Multipropósito ABC (3 amarillos y 1 blanco)

Subnivel 2 : 1 Extintor PQS Multipropósito ABC amarillo

Tercer piso: 3 Extintores PQS Multipropósito ABC amarillos

Subnivel 3 : 1 Extintor PQS Multipropósito ABC blanco

Subestación eléctrica : 1 Extintor Rojo Gas Carbónico

Portería : 1 Extintor PQS Multipropósito ABC

- No se cuenta con un sistema de alarma para situaciones de emergencias.
 - No hay detectores de humo.
 - Los radios disponibles son de uso del personal de vigilancia (3 por turno).
 - Se cuenta con señalización de emergencias y vías de evacuación.
 - Cuenta con 2 botiquines disponibles ubicados en la sala de profesores, la biblioteca y puesto del docente de educación física (elementos de inmovilización). Dotados con gasas, termómetro, curas, algodón, alcohol y solución yodada.
 - No se cuentan con elementos de protección personal.
- No se tienen cámaras de seguridad instaladas en la institución.

METODOLOGÍA

Los análisis de vulnerabilidad y amenazas se realizaron desde la plataforma habilitada por la Universidad de Antioquia a través del convenio establecido con la Secretaría de Educación en el 2018.

Valoración:

- Análisis de Vulnerabilidad y amenazas: Se realizarán dos matrices una de amenazas y otra de vulnerabilidades para conocer e identificar los diversos peligros que se puedan presentar en la institución, o elementos que puedan ayudar a la toma de decisiones en el momento de atención e implementar medidas preventivas. Los riesgos o amenazas se clasificarán por colores, de la siguiente manera:

EVENTO	COMPORTAMIENTO	COLOR ASIGNADO
--------	----------------	----------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



Posible	Es aquel fenómeno que puede suceder o que es factible ya que no existen razones históricas y científicas para decir que esto no sucederá	Verde 
Probable	Es aquel fenómeno esperado del cual existen razones y argumentos técnicos científicos para creer que sucederá	Amarillo 
Inminente	Es aquel fenómeno esperado, muy probable que suceda ya que tiene alta probabilidad de ocurrir	Rojo 

Estas amenazas se relacionarán con la **vulnerabilidad** de los elementos expuestos (recursos, personas, procesos) con el fin de determinar la probabilidad de que el evento ocurra, es decir el nivel de riesgo.

Evaluación.

RECURSOS PARA EL CONTROL DE EMERGENCIAS

- 20 Extintores
- No se cuenta con un sistema de alarma para situaciones de emergencias.
- No hay detectores de humo.
- Los radios disponibles son de uso del personal de vigilancia (3 por turno).
- Se cuenta con señalización de emergencias y vías de evacuación.
- Cuenta con 2 botiquines disponibles ubicados en la sala de profesores, la biblioteca y puesto del docente de educación física (elementos de inmovilización). Dotados con gasas, termómetro, curas, algodón, alcohol y solución yodada.
- No se cuentan con elementos de protección personal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Incendios forestales

1

Deforestación

1

Contaminación ambiental

1

Minería a cielo abierto

1

Minería subterránea

1

Manejo inadecuado de cuencas hidrográficas

1

Calificación promedio amenazas de orden
socionaturales

1

Ba
ja

No se tienen cámaras de seguridad instaladas en la institución.

ANÁLISIS DEL RIESGO RETROSPECTIVO Y PROSPECTIVO

Amenazas de origen natural

1	Media
,	
7	
1	Media
,	
3	
1	Baja



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



1	Baja

Tormentas eléctricas

Brotos epidémicos (varicela, rubeola, zika, chikunguña)

Avenida torrencial

Temperaturas extremas

Huracanes

Inundaciones

Hundimientos

Sismos

Deslizamiento

Eventos con Animales (abejas, avispas, reptiles, roedores)

Calificación promedio amenazas de origen natural

1,
1 Media

Amenazas de origen socionatural

Amenazas de origen antrópico tecnológico

Fuga de materiales peligrosos

1 Baja



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Intoxicación (por sustancias químicas o por alimentos)	1	Baja
Explosión de ductos de gas y gasolina	1	Baja
Accidente aéreo	1	Baja
Accidente de tránsito	1	Baja
Colapso estructural	1	Baja
Incendios	1	Baja
Calificación promedio amenazas antrópicas tecnológicas	1	Baja
ANÁLISIS DE AMENAZAS		
Violencias		
Actores armados cercanos (Legales o ilegales)	1.66	
Robo	1.33	
Extorsión (Vacuna)	1	
Narcomenudeo	1	
Violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes	1	
Bandas o combos	1	
Pandillismo	1	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN
Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3
Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Secuestro extorsivo	1
Tránsito y descanso de actores armados	1
Cercanía a batallones, puestos de policía o sedes	1
Reclutamiento forzado	1
Enfrentamiento de grupos armados y hostigamiento	1
Zona con minas antipersona	1
Calificación promedio amenazas de origen violencias	1,08 Med
Calificación general amenazas	1
Factores físicos	
Ambientes tipo E (corredores y espacios de circulación utilizados para evacuación) equivalen al 40% del área construida	3
Ambientes tipo D (canchas deportivas con superficie plana, continua y sin obstrucciones)	3
Ambientes tipo C (laboratorios, aulas de tecnología, aulas artísticas, cumple con espacios de 2.40 mts por estudiante)	3
IE está ubicada a más de 200 mts de bares y zonas de tolerancia	3
IE ubicada a más de 50 mts de líneas de alta tensión, canales o pozos abiertos, vías ferreas o vehiculares de alto tráfico	3
Ubicación de IE de primaria y secundaria a un radio menor de 1km de residencia de estudiantes	3
Accesos adecuados para personas con discapacidad	3

La IE cuenta con ambientes F (teatros, aulas múltiples con un área mayor a 1.4 mts por estudiante)	2
--	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



Ubicación de la IE en zonas de bajo riesgo de amenazas naturales o humanas	2
Cuerpos de agua como quebradas, ríos, lagunas se encuentran a distancia mayor de 500 mts de la IE	1
Puertas con una amplitud mínima de 0.80 mts	1
Áreas de circulación y corredores con buena accesibilidad, libres aún si hay procesos de exposiciones artísticas en la IE	1
Ambientes tipo A (grupos de máximos 50 estudiantes con espacios de 1.80 mts por estudiante)	1
IE está ubicada a más de 500 mts de industrias	1
Estabilidad del suelo y cobertura vegetal	1
Estado de parqueaderos	1
Estado de hidrantes públicos y/o privados	1
Servicios de comunicación	1
Servicio de gas natural	1
Servicio de recolección de basura	1
Suministro de agua	1
Suministro de energía	1
Estado de escaleras y accesos	1
Tipo de construcción sismo resistente	1
Estado del Material con el que está construida la planta física	1
Estado de los techos	1
Estado de los muros estructurales	1
Estado de columnas de la institución educativa	1
Estudiantes de preescolar ubicados en el primer nivel	NA
Ubicación de Preescolar a un radio menor de 500 mts de residencia de estudiantes	NA
Estado tanque de reserva de agua	NA
Promedio vulnerabilidad factores físicos	1.6 media

Factor Económico



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



Existencia de dotación personal para personal de brigada y de comité escolar de gestión de riesgos	3
Existencia de presupuestos específicos para la emergencia, o flexibilidad para movilizar recursos	3
Rubros para acciones de gestión de riesgo acordes al nivel de riesgo de la IE	3
Existencia de mecanismos para gestionar recursos para prevención de riesgos fuera por del presupuesto escolar	3
Familias de estudiantes cuentan con acceso efectivo al sistema de salud	2
Familias de estudiantes cuentan con acceso fácil y ágil al mercado laboral	2
Familias de estudiantes cuentan con ingresos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas	2
La población cuenta con seguridad alimentaria adecuada	2
Aseguramiento de equipos y bienes en general	2
Aseguramiento de edificación en caso de terremoto, incendio, atentados terrorista etc..	2
Se cuenta con algún sistema de seguro para proteger funcionarios	2
Familias de estudiantes cuentan con vivienda en condiciones adecuadas para la cantidad y el tipo de población que la habita	1
Familias de estudiantes cuentan con acceso a los servicios públicos básicos	1
Promedio de vulnerabilidad factores económicos	2,2 alta

Factor Educativo y/o Pedagógico

Existencia de PEI que articula transversalmente el tema de gestión de riesgo en las 9 áreas obligatorias de conocimiento
Existencia de herramientas pedagógicas para facilitar el aprendizaje-enseñanza de la Gestión de Riesgos
Existencia de planes de contingencia-emergencia-restablecimiento de la educación implementados con participación de estudiantes, docentes, familia y comunidades
Conocimiento de las normas nacionales, departamentales y municipales frente a gestión de riesgos por parte de directivas
Participación de padres y madres en los procesos educativos en emergencias
Existencia de programas o proyectos específicos que reconocen e intervienen la educación en emergencias y la gestión del riesgo en la IE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



Promedio de vulnerabilidad factor educativo

1,8
media

FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL

Los riesgos psicosociales específicamente en la I.E Colegio Loyola para la ciencia y la Innovación son:

- La falta de acompañamiento de algunas familias en el proceso formativo de los estudiantes.
- La discriminación y la exclusión al interior de las aulas por parte de algunos estudiantes con otros compañeros.
- Inadaptación educacional y desavenencias con maestros y compañeros
- Carencia en seguridad social y sostenimiento insuficiente para el bienestar del menor
- Alteración en el patrón de la relación familiar en la infancia.
- El trabajo en equipo cuando no se orientan y tramitan los conflictos de manera asertiva a tiempo.
- La presión del trabajo académico cuando se acumulan actividades de todas las áreas o en los momentos de finalización de periodo.
- El consumo de drogas de algunos estudiantes - La ansiedad, la depresión y el estrés

Además, según Varela y Osorio (2014) *“Dentro de los factores de riesgo escolares se pueden encontrar indicadores como el ausentismo, la violencia escolar, el Bullying, el fracaso escolar, las malas influencias, el consumo de drogas, la ausencia de valores, los conflictos, las habilidades cognitivas, los métodos de enseñanza-aprendizaje, el bienestar físico y psicológico del estudiante, los intereses, la motivación entre otros.”* (p.24)

ACCIONES DE CORRECCIÓN, MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS

De origen natural:

- **Geológicos (sismos):**

- **Correctivos:**

Establecer diferentes rutas de evacuación desde todas las áreas de la institución con el fin de que en caso de emergencia todas las personas sepan qué dirección tomar para llegar al punto



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



de encuentro. Además, señalar las rutas de evacuación de la institución educativa, con señales claras y visibles.

- Realizar una valoración sobre las instalaciones físicas de la institución y reparar las partes que estén en malas condiciones o deterioradas (techos).
- Capacitar al personal frente a las acciones específicas que debe cumplir la brigada de seguridad, el comité de emergencias y coordinadores de evacuación, con el fin de actuar de forma segura y organizada con respecto a una emergencia y evitar aglomeración que dificulte más este proceso.
- Capacitar a las personas que conformen el comité de emergencias, las brigadas de seguridad y coordinadores de evacuación acerca de temas como: primeros auxilios, el uso de los extintores y el plan de evacuación ideal de acuerdo con la estructura física del plantel educativo.
- Gestionar la dotación de mínimamente 2 camillas rígidas para el traslado de lesionados e instruir acerca de cómo trasladar a las personas afectas, de tal forma que durante su traslado no se vayan a ver perjudicadas por acciones que atenten contra la integridad de los demás.
- Identificar las diferentes salidas de emergencias que no interfieran con la evacuación fácil y rápida. En caso de emergencia en la parte superior del colegio, se debe habilitar la salida de la parte inferior y viceversa.
- Adquirir radioteléfonos que permitan una comunicación entre los líderes de las organizaciones internas para el control de la emergencia y acudir de forma oportuna.
- Elegir a dos personas que encarguen en caso de emergencia de llamar a los organismos externos de socorro como los bomberos, la policía y la defensa civil, además que se encargues de recibirlos y orientarlos para facilitar la atención.
- Tener en un lugar visible el número telefónico de los organismos externos de socorro (123, bomberos sede norte Caribe, y policía nacional CAI Terminal del norte) y elegir a dos personas que encarguen de llamar a estos en caso de emergencia.

Mitigación- prevención

- Conocer con antelación los lugares seguros dentro de la institución, los puntos de encuentros y las diferentes rutas de evacuación.
- Contar con un botiquín con los elementos necesarios en caso de emergencias o desastres, que tengan adicionalmente linternas y pilas que sean compatibles con las linternas.
- Instruir a todas las personas pertenecientes al plantel educativo acerca de las acciones individuales que deben realizar en caso de sismos, con el objeto de mitigar reacciones de pánico que puedan generar difícil evacuación y afectar la seguridad de cada persona y la población en general.

Realizar periódicamente (mínimo dos veces por año) simulacros de evacuación incluyendo estudiantes y empleados del plantel educativo con el fin de que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



conozcan cómo se debe reaccionar en caso de una verdadera emergencia. Además, de cada simulacro realizar una retroalimentación para conocer las falencias presentes y actuar en base a lo encontrado.

Incluir dentro del proceso de entrenamiento del personal nuevo la capacitación acerca del plan de emergencias, las rutas de evacuación y la señal de alarma.

Procurar que todas las personas que pertenecen a la institución conozcan la señal de alarma, su ubicación y sus diferentes variaciones, con el fin de reconocer cuando deben estar alertas, cuando se deben alistar y cuando se debe evacuar, incluyendo la asignación de responsabilidades acerca de quién es la persona que se encargarán por cada sector de dirigir a los estudiantes y empleados hacia el punto de encuentro.

En caso de presentarse un sismo es necesario que todas las personas tengan conocimiento de la importancia de mantenerse alejado de vidrios y paredes a punto de colapsar, el ir directamente al punto de encuentro, el no salir corriendo y permanecer en calma y el no devolverse por alguien o por algo (en este caso informar a las personas a cargo de la brigada de emergencia).

Inundaciones: ○ Correctivos

Hacer una revisión periódica del estado del desagüe de los baños ya que se obstruyen con frecuencia.

Evitar tirar basuras al suelo y especialmente a los caños de desagüe para evitar que el alcantarillado se colapse por la basura represada.

Reparar las instalaciones de energía dado que en caso de inundación, el contacto de la energía con el agua puede ocasionar daños mayores. Tapar los toma corriente de energía, cajas y cables expuestos.

En caso de inundación apagar sistema de energía para evitar que el contacto del agua con la electricidad. El personal de vigilancia (rondero) debe ser el encargado de bajar los breques.

Realizar mantenimiento al sistema de alcantarillado actual y corregir posibles problemas que presenten.

○ **Mitigación- prevención**

Evitar estar cerca a los alcantarillados o zonas con flujo de aguas abundantes para evitar que el agua arrastre a las personas.

Realizar inspección acerca del funcionamiento del sistema de alcantarillado.

En caso de inundación evitar estar cerca de zonas que evidentemente se puedan deslizar o colapsar por la humedad.

Tormentas eléctricas

○ **Correctivos**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



- Capacitar a todas las personas pertenecientes al plantel educativo sobre las diferentes fuentes de información acerca de la probabilidad de fuertes lluvias con tormenta con el fin de preparar a toda la población sobre las acciones óptimas a seguir.
 - **Mitigación- prevención**
- En caso de lluvias con tormentas eléctricas ubicarse en zonas seguras libres de ventanas y tomas de energía y evitar el uso de aparatos eléctricos.
- Usar solo radios que funcionen con pilas o baterías.
- Reconocer con antelación a las personas que pueden entrar en pánico por la presencia de rayos con el fin de darle asistencia oportuna, dado que en caso de tormentas eléctricas si estas personas no se controlan alteran al resto de las personas generando un caos.
- Evitar realizar actividades al aire libre y solo salir en caso de que haya pasado 30 minutos del último trueno.

De origen Tecnológicas:

- **Incendio**

- **Correctivos**

- Desechar todos aquellos materiales como los cúmulos de madera, las llantas y podar la grama que se encuentra seca y abundante.
- Divulgar con la brigada de emergencias y personal encargado, la ubicación de cierre de válvulas de paso para agua y gas, así como cajas de tacos para corte de electricidad.
- Realizar el mantenimiento periódico de las instalaciones eléctricas de la institución y reparar las que estén deterioradas.
- Reparar cajas eléctricas y tomas en mal estado, además los empalmes eléctricos no deben estar visibles ni estar de fácil acceso a los estudiantes.
- Instalar las conexiones eléctricas por lo menos 1 metro por encima del suelo para evitar que haga contacto con agua, dado que este es un excelente conductor de energía.

- **Mitigación- prevención**

- Evitar fumar en zonas con alto riesgo de incendio como por ejemplo en los lugares donde hayan materiales de fácil combustión como la madera, químicos, gases, hierba seca, plástico, etc.
- Antes de que todo el personal salga de las instalaciones verificar que las conexiones de gas estén cerradas No realizar muchas conexiones de energía con el fin de evitar que hagan interacción entre ellas y produzcan un incendio.
- En caso de incendio de origen eléctrico no apagar con agua.
- En caso de que una persona sea incendiada indicar que no debe correr y que debe rodar en el suelo para apagar las llamas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



- **Explosiones:**
 - **Correctivos**
 - Mantener fuera del alcance de los niños sustancias inflamables o que puedan causar explosiones.
 - Realizar verificación periódica de los sistemas que manejan gases para identificar las posibles fallas y solucionarlas antes de que se presente una emergencia de tipo explosiva.
 - En caso de uso de sustancias altamente productoras de explosiones dotar al personal de los elementos necesarios para la manipulación segura de estas.
 - Mantener las áreas donde hay riesgo de explosión bien ventiladas.
 - **Mitigación- prevención**
 - En caso de fuga de gases altamente explosivos notificar a las entidades competentes para que estas solucionen el problema lo más pronto posible y evacuar a todo el personal hasta que haya disminuido el riesgo potencial.

- **Accidentes de tránsito** ○ **Correctivos**
- Contar con señalización de tránsito alrededor de la institución educativa para que las personas identifiquen por qué lugar deben transitar como peatones o conductores.
- Habilitar al menos dos puertas para la entrada y salida de los estudiantes, con el fin de evitar la concentración de estudiantes a la entrada de la institución.
 - **Mitigación- prevención**
- Capacitar a las personas pertenecientes a la institución sobre las normas de tránsito y las precauciones al transitar por la calle.
- Brindar acompañamiento a las personas que por algún motivo tenga dificultad de transitar la calle, especialmente a los estudiantes de los grados más bajos.

De origen social

Intencionales (Alteración del orden público y asaltos) y No intencionales: Aglomeración

- **Correctivos**
- Capacitación, organización de personas para prevenir, manejar una alteración del orden público.

- **Mitigación- prevención**
- Mantenerse informados sobre la situación de seguridad de la zona para comunicar oportunamente a las demás personas sobre los cuidados que deben tener al ingresar o salir de la institución.
- En caso de delincuencia mantener informados a las autoridades competentes para que brinde mayor seguridad al personal y estudiantes de la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



PLAN DE EVACUACIÓN

Situaciones a evacuar

Las situaciones de emergencia ante las cuales se debe empezar el proceso de evacuación son:

- Movimientos sísmicos: Siempre que el movimiento afecte los elementos no estructurales de la edificación (caída de techos, tableros, lámparas, televisores y otros elementos de uso de las aulas de clase) y estructurales como grietas en las paredes, y daños evidentes en las columnas y vigas.
- Inundación: teniendo en cuenta los riesgos de la institución en el primer nivel en este caso podría causar lesiones, por tanto se debe evacuar todo el plantel educativo en cuanto se detecte esta emergencia.
- Alteración del orden público, en presencia de alguna de las formas conocidas de atentado terrorista, como paquete o carro bomba, hasta que la situación no sea confirmada no se debe iniciar una evacuación o señal de alarma.
- Incendios Estructurales, en cualquier caso de combustión incontrolada, se debe realizar evacuación.

Mapa 1: Rutas de evacuación (Ver anexos)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

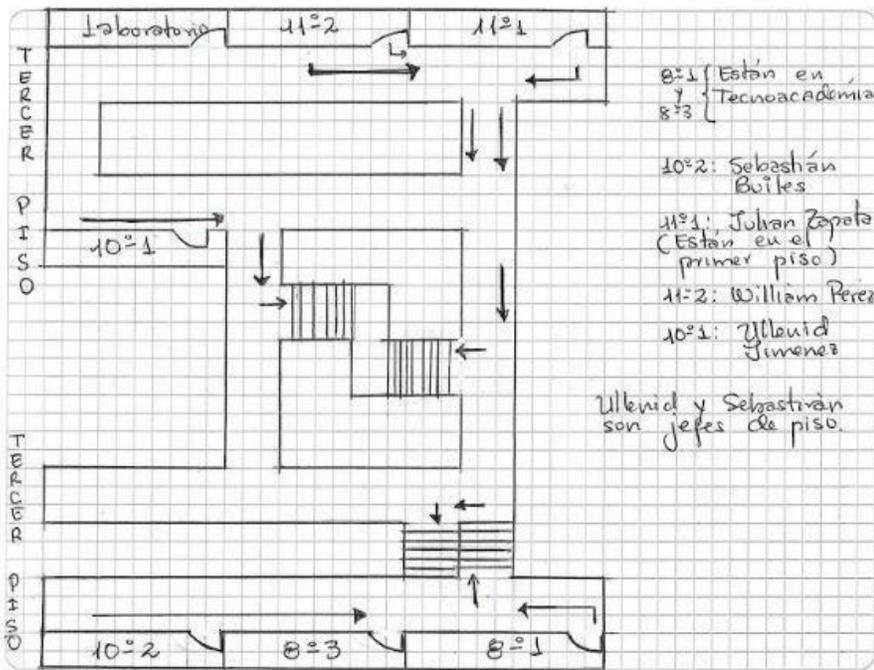
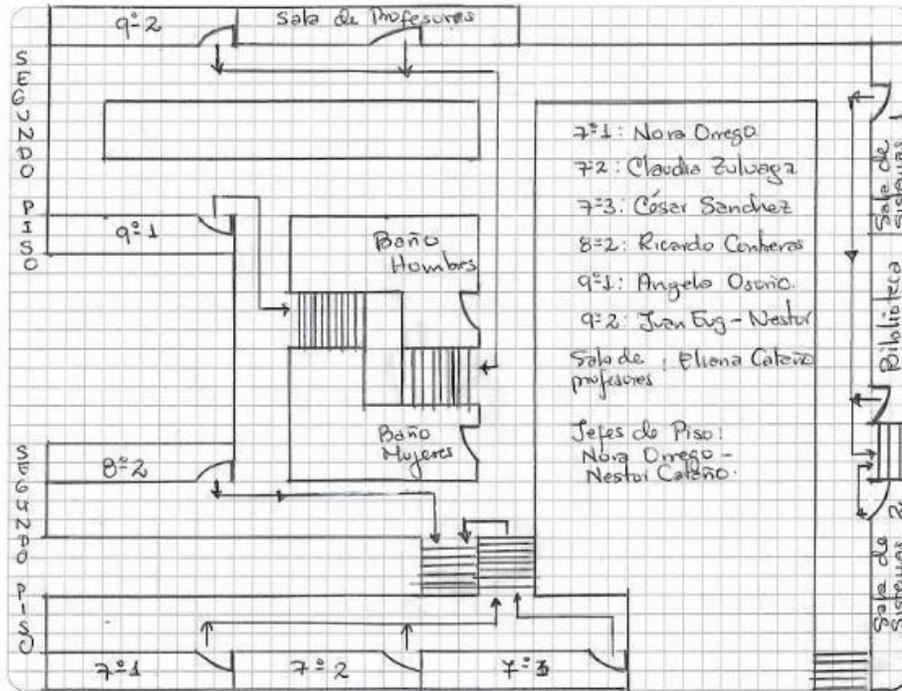
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



Rutas de evacuación

Sistema de alerta y alarma.

Alerta:

La señal de alerta se dará mediante un sonido intermitente que indicará la preparación de las personas para evacuar, con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable ocurrencia de eventos constitutivos de desastre, calamidad o emergencia o acciones de respuesta oportuna frente a una emergencia (2) (3).

Todo estado de alerta debe contemplar las siguientes características:

- Debe ser concreto, accesible y coherente, con información clara sobre el proceso generador de riesgo (amenaza) (2).
- Debe ser inmediato y promover la acción ágil e inmediata del personal de respuesta interno y externo si se requiere (2).
- Debe expresar las consecuencias de no atender la alerta, tanto para el personal de la organización como para los grupos de respuesta externos (2).

Las alertas se pueden clasificar en estos niveles:

- Nivel I: Alerta verde. En este nivel se definen todas las acciones de prevención – vigilancia, y se declara cuándo las expectativas de un fenómeno permiten prever la ocurrencia de un incidente de carácter peligroso para la organización. Los grupos de respuesta de la organización se encuentran en fase de preparación y capacitación (2).
- Nivel II: Alerta amarilla. Este nivel define las acciones de preparación – seguimiento, cuando están creándose condiciones específicas, potencialmente graves, para un proceso generador del riesgo. Se debe realizar tanto el alistamiento de los recursos, suministros y servicios necesarios como la identificación de las rutas de ingreso y egreso para que intervengan de acuerdo con la evolución del incidente, los grupos de respuesta de la organización, permitiendo suponer además que el fenómeno no podrá ser controlado con los recursos habituales dispuestos para estos efectos (2).
- Nivel III: Alerta naranja. En este nivel se desarrollan las acciones de alarma – respuesta programada, cuando se han concretado las condiciones necesarias para que se presente el incidente y sólo sea cuestión de minutos u horas su manifestación (2).
- Nivel IV: Alerta roja. En este nivel se desarrollan las acciones de respuesta inmediata, toda vez que o se tiene la manifestación del incidente o es inminente que éste ocurra, produciendo efectos adversos a las personas, los bienes, la propiedad o el ambiente (2).

Alarma de Evacuación

La señal de alarma será de sonido continuo y se dará una vez conocida y evaluada la situación por el coordinador del comité de emergencias, Jefe de la Brigada o Brigadista, quien deberá



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



notificar a cada uno de los coordinadores de evacuación para dar la señal e iniciar la evacuación (2).

Por lo tanto, para la institución se sugiere el uso de un megáfono mediante el cual se realizará un sonido intermitente como señal de alerta que indica que todas las personas se deben preparar para evacuar y en caso de alarma se empleará el uso de una señal continua e ininterrumpida la cual indicará que todas las personas deben proceder a evacuar hacia el punto de encuentro.

Los simulacros de evacuación

El decreto 438 de 1999, "Por medio del cual se establece la obligatoriedad de la conformación de Comités Educativos de Prevención y Atención de Desastres en los establecimientos educativos públicos y privados del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones", en su artículo 4 establece que la actividad que el Comité Educativo de Prevención de Desastres, desarrollará en cuanto a los simulacros debe ser como mínimo la realización de dos simulacros al año, ante una amenaza determinada (4).

¿a quiénes se evacúa?

Se debe realizar evacuación en coordinación por parte del comité de emergencia, brigadas de seguridad y coordinadores de evacuación de toda la comunidad educativa apoyando a los estudiantes de menor edad y aquellos que lo requieran, a todo el personal docente, de oficios varios, cocina, vigilancia, administrativo y demás personas que se encuentren presentes en la institución.

FUNCIONES DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA EMERGENCIAS

Brigada prehospitalaria:

Es la estructura responsable de coordinar la ejecución de las actividades antes, durante y después de una emergencia o desastre. Está conformado por:

Jefe: Puede ser la coordinadora o rector (Luz Stella Vallejo Cardona)

Su objetivo será el de activar el plan de emergencias y tomar las decisiones administrativas necesarias. Además de Informar a las autoridades de todas las actividades que se realizan en la Institución en caso de una emergencia o un desastre.

Subcoordinador: Corresponde a un docente. Tiene como finalidad informar al jefe de emergencias los daños causados después de la emergencia, coordinará los simulacros que se realicen y en caso de estar ausente el jefe, éste tomará su lugar y cumplirá dichas tareas.

Docentes: Serán 3 docentes mínimo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



Estarán a cargo de vigilar que los simulacros de las brigadas se realicen de forma organizada, y acatarán las indicaciones del jefe o subcoordinador de emergencias.

Antes de la Emergencia:

- Planear de forma organizada las diferentes acciones necesarias para la eficaz atención de una eventual emergencia.
- Gestionar los recursos necesarios para controlar eficazmente la emergencia cuando se presente.
- Conocer las instalaciones de la institución identificando las zonas más vulnerables (circuitos eléctricos de control, válvulas de gas, red contra incendio, subestación) para prever las emergencias que se puedan presentar y tener un plan de acción específico.
- Actualizar constantemente los integrantes del comité sobre atención de emergencia para dar educación asertiva al recurso humano de la institución.
- Realizar cada trimestre inventario de materiales como extintores e implementos de seguridad para la atención de emergencias, verificando caducidad y que se encuentren en buen estado.
- Establecer acciones operativas específicas para cada brigadista.
- Realizar evaluaciones periódicas acerca del proceso en la atención de las emergencias para hacer acciones de mejora.

Durante la Emergencia:

- Actuar prontamente ante el informe de la emergencia (sismo, incendio, inundación, atentado terrorista) activando la cadena de llamadas de los integrantes del comité de emergencias.

Evaluar la magnitud de los daños de la emergencia y asegurar el área.

- Activar la red de apoyo y ayuda externa (Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, Tránsito, entre otros) Bomberos Medellín sede norte 2579801- 2576728 o Línea 123: en caso de colapso estructural, incendio, inundaciones o explosiones. Policía Nacional 112
- Valorar los lesionados, clasificarlos y atenderlos según prioridad.
- Priorizar la atención y tomar decisiones acerca de la evacuación, si será parcial o total de acuerdo al número y estado de los lesionados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



- Mantener en lo posible la calma, disminuyendo la tensión y el pánico en las personas afectadas.
- Coordinar que el plan de emergencias se lleve a cabo de manera oportuna y organizada.
- Coordinar el traslado de heridos a los centros de asistencia médica.

Después de la Emergencia:

- Participar en el desalojo de escombros, y verificación de daños, que permita establecer posibles causas.
- Evaluar el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades asignadas a todos los integrantes del comité.
- Permanecer atentos hasta restablecerse la normalidad.
- Identificar con todos los integrantes del comité posibles falencias de la prestación de la atención para construir nuevas mejoras.
- Realizar inventario de posibles pérdidas como consecuencia de la emergencia.

Brigada de bomberotecnia:

Es un grupo humano con liderazgo y formación para asumir el procedimiento administrativo y operativo que han diseñado para prevenir o controlar una emergencia. Las brigadas de emergencia tienen funciones específicas en la atención de primeros auxilios, el control de incendios y la evacuación, son las actividades primordiales para la respuesta a una emergencia cuando esta es inminente.

Jefe: Algún docente con gran capacidad de liderazgo y pro actividad.

Coordinará y planeará las capacitaciones de los integrantes del comité. Hará rondas de seguridad dos veces a la semana que incluya: estado de tomas de luz, lámparas, vigencia y buen estado de los extintores. También podrá delegar esta función a los demás integrantes.

Subcoordinador: Corresponde a un docente: Tendrá como finalidad informar al jefe de seguridad los daños que encuentre en la institución que puedan desencadenar una emergencia para juntos elaborar correcciones y estrategias de mitigación. En caso de estar ausente el jefe, éste tomará su lugar y cumplirá dichas tareas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



Docentes: Serán 3 docentes Velarán por la seguridad de la institución, asistirá a las reuniones que se realicen, acatarán las indicaciones del jefe o subcoordinador de seguridad.

Antes de la emergencia:

- Detectar constantemente riesgos al interior de la institución que garanticen la seguridad de todas las personas que habitan allí.
- Aplicar medidas correctivas con el fin de minimizar o eliminar riesgos, ejemplo: reposición de vidrios rotos, eliminar obstáculos de las rutas de evacuación, entre otros.
- Verificar que el equipo y las señales de seguridad estén permanentemente en buenas condiciones, visibles y en los lugares de fácil acceso (ejemplo: alarmas, equipos contra incendios, botiquín de primeros auxilios)
- Realizar acciones inmediatas de seguridad ante una emergencia (ejemplo: cierre de llaves de gas, interrupción de energía eléctrica) y asignar quienes van a liderar estas acciones.
- Reportar los daños tuvo la institución después de la emergencia (tanto insumos como recurso humano).

Conocer la existencia y uso del sistema de alarma y alerta, y de los medios técnicos de protección disponibles.

- Participar en capacitación, entrenamiento, simulacros y actualización permanente en primeros auxilios.
- Informar e incentivar a la población a participar en simulacros, que sean debidamente planeados y socializados de forma clara.

Durante la emergencia:

- Actuar prontamente cuando se informe de una emergencia de incendio, sismo o atentado terrorista, evitando la propagación de sus efectos.
- Definir los límites de la zona de riesgo e informar al grupo de evacuación.
- Servir como grupo de “apoyo” de los organismos de apoyo externo.
- Valorar los lesionados, clasificarlos y atenderlos según prioridad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



- Prestar los Primeros Auxilios a los lesionados siempre con apoyo de todos los brigadistas.
- Disminuir la tensión nerviosa en los lesionados y los compañeros de trabajo.
- Verificar el correcto traslado del lesionado al centro asistencial acorde a la complejidad el trauma.
- Diligenciar el registro de atención de primeros auxilios.
- Coordinar la ayuda de la red de apoyo externa (Cruz Roja o el Servicio de Salud siguiendo las instrucciones del Jefe de Emergencia).
- En caso de Evacuación se dirigen todas las personas al punto de encuentro establecido en la institución.
- Ubicar los posibles heridos y personas afectadas en el CACH (Centro de Atención y Clasificación de Heridos) e informar al grupo de evacuación y/o ayudar a evacuarlos de la zona de peligro.

Después de la emergencia:

Hacer inventarios de pérdidas.

- Evaluar la calidad de los primeros auxilios prestados y hacer los ajustes necesarios al plan de atención.
- Hacer reposición de los recursos que fueron utilizados en la atención de la emergencia.
- Presentar periódicamente un informe de actividades realizadas al jefe de emergencias para establecer posibles mejoras.

Brigada de evacuación

Coordinadores de evacuación: Son aquellas personas que se postulan, se debe contar con dos coordinadores de evacuación por zona o piso que se capacitan para dirigir a la población afecta en el proceso de evacuación motivando y orientando a las personas a seguir las rutas de evacuación.

Jefe: Este corresponde al director de la institución o en su defecto la coordinador.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Tiene el papel de tomar la decisión de activar el plan de evacuación y direccionar los integrantes del comité; mantiene además comunicación externa dando aviso principalmente al cuerpo de bomberos y el servicio médico de emergencias, que permita un orden en la ejecución del plan.

Jefe de piso: Estará encargada el o la docente que se encuentre más alejada de la salida,

Deberá estar en el aula más alejada para coordinar y tranquilizar los estudiantes y mantenga un orden para la evacuación. Debe verificar que nadie quede en las aulas, cerrando cada una de ellas y de esta manera será la última persona en evacuar.

Docentes: Serán distribuidos entre todos los estudiantes, teniendo como papel mantener los estudiantes en orden, dar instrucciones de evacuación y verificar que estos las sigan. Su finalidad será guiarlos hasta el punto de encuentro y al estar allí dar aviso al jefe de emergencias.

Estudiantes: Estarán atentos a las instrucciones de evacuación, mantendrán calma y orden. Deben tener claridad que, al escuchar sonar la clase, debe ingresar al aula más cercana de donde se encuentre en el momento.

Portero: Será el encargado de abrir y cerrar las puertas de la institución. No puede ser una persona que sea directamente responsable de los estudiantes.

Personal de cocina: (Auxiliar de cocina 1)

Al momento de la emergencia deben asegurar su sitio directo de trabajo, cerrando pipetas de gas, desconectando equipos electrodomésticos y asegurando sustancias inflamables. Estarán dispuestas a las instrucciones del jefe de emergencia y se podrá realizar asignaciones de acuerdo a las necesidades que se tengan en el momento de personal.

Responsables de personas con algún grado de discapacidad física o cognitiva:

Serán asignados uno o dos personas (Psicólogo y representante del grupo al que pertenezca el estudiante)

Son responsables por un estudiante que necesite asistencia y ayuda para el desplazamiento y evacuación de la institución.

Responsable de dar la alarma: (Secretaria)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



Esta persona no puede ser responsable directa de los estudiantes y debe estar cerca de sistema de alarma para que al momento de la emergencia pueda activarla de forma rápida.

Responsable de desconectar las instalaciones: (Personal del aseo 1)

De igual forma no puede tener responsabilidad directa con los estudiantes, debe estar cerca a las instalaciones de mantenimiento del edificio, cerrando la llave general del gas y corriente eléctrica (bajar breques).

Antes de la emergencia

Alarma de emergencia y se encuentre algún alumno fuera del aula de Conocer el plan de emergencia.

- alterna, y la ubicación de los diversos recursos disponibles en su área en caso de emergencia, brigadistas, extintores, botiquines y teléfonos.
- Verificar las condiciones de las vías de evacuación y riesgo de su área trabajo.
- Participar activamente en las prácticas y simulacros, aprender a reconocer el sonido específico de la alarma de evacuación.
- Socializar con las personas que han ingresado recientemente a la institución, el plan de evacuación y verificar si tiene alguna limitación física que requiera asignar un acompañante.

Durante la emergencia

- Informar a los brigadistas activando el plan de evacuación, esto lo realiza el coordinador de evacuación o en su defecto el jefe de piso.
- Verificar que nadie se encuentre en baños, aulas u oficinas, salir y cerrar la puerta sin seguro.
- Si alguien se niega a salir, no se quede, salga con el grupo.
- Realizar una correcta y minuciosa verificación de cuántas personas hay en el punto de encuentro y prepararlas para la salida.
- Liderar la evacuación e indicar la ruta de salida del área bajo su responsabilidad y recordarles el punto de encuentro.
- Impedir que las personas a su cargo regresen a la zona de peligro.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



- Impedir crisis de pánico y tensión en el ambiente, evitando la formación de aglomeraciones.
- Ayudar y coordinar con la brigada la evacuación de otras personas que presenten impedimentos físicos o psicológicos o que hayan sufrido alguna lesión.
- Conocer las rutas de salida de emergencia, tanto la principal como la Si encuentra una vía de evacuación bloqueada, coordinar la evacuación por la vía alterna. En caso de no poder salir, llevar el grupo a un lugar o área o cuarto seguro (alojamiento temporal) verificando constantemente la seguridad de éste y comunicarse para informar y esperar nuevas órdenes.
- Repetir consignas establecidas como: “no corran”, “avancen de rodillas”, “conserven la calma”, “circulen por la derecha”.
- Verificar que todos los integrantes de la brigada hayan salido.

Después de la emergencia

- Notificar al coordinador de la brigada si alguien faltó por evacuar, en ningún caso debe regresar.
- Reportar al jefe de brigada la situación de su personal, al igual que de las condiciones anómalas que detectó durante la evacuación de su grupo.
- Ayudar en la coordinación de las actividades para poner en orden y en funcionamiento las labores del área.
- Dirigirse con el grupo al punto de encuentro previsto por la brigada.
- Asegurarse de que se presten los primeros auxilios a todas las personas lesionadas.
- Cuando exista la orden de regresar a la institución, comunicarlo al comité para que sea organizado y se conserve la calma.
- Asistir y participar en la reunión de evaluación, comentar con sus compañeros los resultados obtenidos.
- Verificar el restablecimiento de los sistemas de protección de su área



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



Brigada Psicosocial

Realizar acompañamiento y seguimiento articulado, interdisciplinario, interinstitucional, intersectorial y comunitario basado en la gestión del riesgo.

Reestablecer la cotidianidad de las personas de la manera menos impactante posible.

Reestablecer la integridad emocional de los implicados.

Reactivar redes de apoyo, con un enfoque participativo de derechos y de género.

Identificar riesgos psicosociales dentro y fuera de la institución educativa.

Identificar herramientas para el afrontamiento de dichos riesgos.

Identificar posibles impactos psicosociales de una situación de emergencia.

Realizar acciones de promoción y prevención del autocuidado y la salud mental.

Integrantes de las Brigadas

BOMBEROTECNIA	PREHOSPITALARIA
ALBERTO VÁSQUEZ	JUAN CARLOS DÍAZ A.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



WILLIAM ENRIQUE PÉREZ C.	JOHN MARIO CASTAÑO V.
NÉSTOR ALBEIRO CATAÑO C.	ANLLY VIVIANA MONTOYA
LUIS ALVARO GÓMEZ T.	NORA ELENA ORREGO G.
GONZALO ESTRADA	ANGELA CECILIA OSORIO G.
CÉSAR ALBERTO SÁNCHEZ O.	ANGELA MARÍA POSADA D.
EVACUACIÓN	PSICOSOCIAL
ELIANA MARÍA CATAÑO Z.	SUSANA YEPES CARDONA
HÉCTOR JULIÁN ZAPATA D.	ANGELA MARIA POSADA
DANIEL OLMOS	ROBINSON SALAZAR DÍAZ
ULLENID JIMÉNEZ VÁSQUEZ	MELISSA TOBÓN CORREA
HERNÁN DARÍO VILLEGAS G.	MONICA ROCHA
LUIS FERNANDO CUERVO Z.	MARCO A. RESTREPO

MATERIALES Y RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	
Tecnológicos	- Video-cámara - Portátil - Proyector de video - Cámara fotográfica - Sonido
Materiales Impresos	-Fotocopias - Listados de los estudiantes
Recursos de Internet	-Divulgación en la web y en el redes sociales del colegio Loyola
Humanos	Estudiantes, docentes, administrativos, personal de apoyo, de aseo y de vigilancia

De igual forma, se busca disminuir la vulnerabilidad ante varias amenazas de índole natural o antrópico presentes en la institución, disminuyendo la posibilidad de que se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



presenten lesiones en la integridad de las personas, pérdidas de vidas, daños en la infraestructura física y suspensión de los procesos académicos.

Finalmente, con el diseño del plan de emergencias institucional, se pone en marcha una propuesta formal de trabajo en equipo, con el compromiso de cada uno de los actores institucionales en pro de una institución educativa más segura.

Debido a la falta de respuesta del ITM en el 2022 en el acompañamiento para ejecución del proyecto, se opta en continuar solo la Institución educativa en este proceso, para lo que la gestión administrativa y financiera propone 3 actividades en el presente año; desglosada de la siguiente forma:

Cronograma actividades pedagógicas

1. Actividad pedagógica de socialización del presente plan de atención y prevención de desastres y emergencias, se realizará por medio de una guía de formación titulada “Desastres Naturales en área metropolitana”, en el primer semestre, que tiene como objetivo: Analizar los posibles riesgos de desastres naturales en área metropolitana, bajo la mirada de las ciencias sociales, incluyendo los efectos físicos que pueden generar estos eventos desde la ciencias naturales.
2. Estrategia digital por medio de redes sociales para la socialización de tips tipo historias en video sobre el proyecto y la difusión de un recorrido virtual interactivo sobre el plan de evacuación que se ejecutará en el tercer trimestre.
3. Simulacro del plan de evacuación de desastres planeado para el cuarto trimestre.

BIBLIOGRAFÍA

1. Deconceptos.com [Internet]. C 2106. [Consultado 2016 Abril 23]. Disponible En: <http://deconceptos.com/general/emergencia#ixzz46XYCZnWX>
2. Dirección De Prevención y Atención De Emergencias. Guía Para Elaborar Planes De Emergencia y Contingencias [Internet]. [Consultado 2016 Abril 23]. Disponible En: <https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0ahUKEwiv5uiZqKXMAhUKRSYKHT82DkIQFggaMAA&url=https%3A%2F%2Fwww.ccb.org.co%2Fcontent%2Fdownload%2F3176%2F39049%2Ffile%2FGu%25C3%25ADa%2520para%2520elaborar%2520planes%2520de%2520emergencia.pdf&usg=AFQjCNGZDWcL6FDHuNLrC1AJQR0IMMN-NEQ&sig2=XT6Ys3rBCmiHlzc3ND1A6g&bvm=bv.119745492,d.cWw>
3. Garcia J. Modelo plan de emergencia [Internet]. 24 Octubre 2012. [Consultado 20 Abril



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



2016]. Disponible en: <http://es.slideshare.net/jackelinegarcia/modelo-plan-de-emergencia> 4. Alcaldía De Medellín. Decreto número 438 de 1999 [Internet]. [Consultado 2016 Abril 23].

- Disponible En: https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0ahUKEwjhycDu6jMAhWlB4KHQHsCdwQFggaMAA&url=https%3A%2F%2Fliliconciencia.files.wordpress.com%2F2010%2F04%2Fnormatividad-de-los-ce-pad.doc&usq=AFQjCNHbIQU080GcZC7JbulO85T0lieOcg&sig2=HMWAOuiEntLb_XMOqHh1zA&bvm=bv.119745492,d.dmo
5. Agudelo Quiroz DL. Plan De Emergencia Conjunto Residencial Sao Paulo 2007. Pág. 1 – 32.
 6. Colegio San Juan Bosco. Funciones del Comité de Emergencias [Internet]. Medellín. [Consultado 2016 Abril 23]. Disponible en: <http://www.csanjuanboscobelen.edu.co/portal/index.php/legislacion?download=7:funciones-del-comite-de-emergencias>
 7. Gobierno de Baja California Sur Secretaría de Educación Pública. Protección Civil y Emergencia Escolar [Internet]. México. [Consultado 2016 Abril 23]. Disponible en: http://www.sepbcs.gob.mx/Proteccion%20y%20Emergencia%20Escolar/Funciones_de_integrantes_Brigadas.htm
 8. UDLAP Bibliotecas. Brigada de seguridad. [Internet]. [Consultado 2016 Abril 23]. Disponible en: <http://biblio.udlap.mx/seguridad.php>
 9. ARL SURA. Plan de emergencias y evacuación [Internet]. Barranquilla. [Consultado 2016 Abril 23]. Disponible en: http://www.centroinca.com/centro_inca/documentos/plan_emergencias.pdf Congreso de Colombia. Ley 9 de 1979 [Internet]. [Consultado 2016 Abril 23]. Disponible En: <http://www.redlactea.org/wp-content/uploads/decretos/L9.pdf>
 10. ARL SURA; Tecnológico De Antioquia. Plan De Emergencias Prevención, Atención, Recuperación y Respuesta [Internet]. [Consultado 2016 Abril 23]. Disponible En: http://www.tdea.edu.co/images/noticias/documentos/normatividad/plan_emergencias.pdf
 11. Positiva Compañía De Seguros. Plan De Emergencias y Contingencias: Ministerio De Tecnologías De La Información y Las Comunicaciones [Internet]. [Consultado 2016 Abril 23]. Disponible En: http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-1969_plan_emergencia_2014.pdf
 12. El Presidente De La Republica De Colombia. Decreto 1400 De 1984 [Internet]. [Consultado 2016 Abril 23]. Disponible En: ftp://ftp.camara.gov.co/camara/basedoc/decreto/1984/decreto_1400_1984.html
 13. Ministro Del Interior. Decreto 93 de 1998 [Internet]. [Consultado 2016 Abril 23]. Disponible En: <http://www.ideam.gov.co/documents/24024/36843/decreto+93+de+1998.pdf/0fb4bff6-e1d5-4c23-aba0-243e67014884>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



14. El Congreso de Colombia. Ley n° 322 [internet]. [consultado 2016 abril 23]. Disponible en: <http://www.corpocaldas.gov.co/publicaciones/772/Ley%20322%20de%201996.pdf>
15. Los Ministros De Trabajo y Seguridad Social y De Salud. Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989 [Internet]. [Consultado 2016 Abril 23]. Disponible En:<http://copaso.upbbga.edu.co/legislacion/Resolucion%201016%20de%2089.%20Progrmas%20de%20Salud%20Ocupacional.pdf>
16. República De Colombia. Directiva Presidencias N°33: Sistema Nacional Para La Prevención Y Atención De Desastres [Internet]. [Consultado 2016 Abril 23]. Disponible En: <http://www.eird.org/cdfororegional/pdf/spa/doc966/doc966-contenido.pdf>
17. Hogar Mi casa Padre Luis Tessa. Plan de Emergencias versión 01.Junio 2013.
18. Seguridad y Salud en el Trabajo Brigadas de emergencia [Internet]. [Consultado 2015 Ago. 28]. Disponible en: <http://norma-ohsas18001.blogspot.com/2013/03/brigadas-deemergencia.html>
19. Ministerio de Educación Nacional. Plan de Emergencias [Internet]. [Consultado 2015 Sep. 22]. Disponible en: http://www.mineduccion.gov.co/cvn/1665/articles-347375_recurso_1.pdf
20. Grant C. Incendios: Riesgos generales [internet]. [Consultado 2015 Sep. 22]. Disponible en: <http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/TextosOnline/EnciclopediaOIT/tomo2/41.pdf>
21. Inundaciones [internet]. [Consultado 2015 Sep. 22]. Disponible en: http://qacontent.edomex.gob.mx/idc/groups/public/documents/edomex_archivo/dg_proteccion_civil_pdf_inun.pdf